



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°126

De 12 de julio de 2022

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a licitar los Servicios de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición final de los Desechos Sólidos del Mercado de Mariscos y del Mercado San Felipe Neri.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Mercado del Marisco, destinado a la conservación y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de pescados, mariscos y demás productos del mar, es actualmente uno de los más populares dentro de la red de mercados municipales;

Que el Mercado Municipal San Felipe Neri, es un sitio concurrido no solo por mercaderes del distrito capital, sino de todo el país, quienes ponen a disposición sus productos agrícolas y cárnicos, a través de la compra, venta y mercadería con los ocupantes de los puestos de distribución dentro de esta infraestructura;

Que estos mercados, mantienen una economía dinámica, acentuando el manejo, distribución y comercialización de productos, en beneficio de la actividad comercial de Panamá, por lo cual es de suma importancia para la administración alcaldía mantener las instalaciones en condiciones óptimas, de conformidad con las normativas vigentes en materia de seguridad alimentaria y salubridad, así como del compromiso de brindar un servicio de alta calidad tanto a los ocupantes como a los visitantes de estos importantes mercados;

Que a fin de garantizar estas condiciones, el Municipio de Panamá, requiere un servicio eficiente de recolección, transporte y gestión de los desechos sólidos que se generen en estos mercados, así como su disposición final, por lo que solicita autorización para adquirir los servicios de recolección, transporte, gestión y disposición final de los desechos sólidos del Mercado de Mariscos y del Mercado San Felipe Neri, por el término de veintisiete (27) meses, del 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024, por la suma de Setecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres Balboas con 19/100 (B/.796,273.19), más Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve Balboas con 12/100 (B/.55,739.12) en concepto de I.T.B.M.S., para un total de Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Doce Balboas con 31/100 (B/.852,012.31);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad tiene asignado el recurso necesario para llevar a cabo esta adquisición;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir los Servicios de Recolección, Transporte, Gestión y Disposición final de los Desechos Sólidos del Mercado de Mariscos y del Mercado San Felipe Neri, por el término de veintisiete (27) meses y un precio de referencia de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOCE BALBOAS CON 31/100 (B/.852,012.31).



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°126
De 12/07/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación de esta contratación será cargada como se detalla a continuación:

| Partida presupuestaria | Vigencia Fiscal | Monto |
|------------------------|-----------------|----------------|
| 5.76.1.9.001.01.02.112 | 2022 - 2024 | B/.518,618.83 |
| 5.76.1.9.001.01.01.112 | 2022 -2024 | B/.333,393.48 |
| | Total | B/. 852,012.31 |

Los recursos para las Vigencias Fiscales 2023 y 2024 serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de dichas Vigencias Fiscales.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE


H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE


H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

m.r.

Acuerdo No.126
Del 12 de julio de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de julio de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.